

Acta núm. 1003

Madrid, 17 de mayo de 2006, a las 10,00 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. María-Teresa Estevan Bolea

Vicepresidente:
D. José Ángel Azuara Solís

Consejeros:
Dña. Paloma Sendín de Cáceres
D. Julio Barceló Vernet
Dña. Carmen Martínez Ten

Secretario:
D. A. Luis Iglesias Martín

CONVOCATORIA

Día 12 de mayo de 2006

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 1001, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 10 de mayo de 2006.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Punto núm. 1.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Autorización de la aplicación durante el ciclo 24 de operación de la opción I-D,

basada en el ITEC-1208, revisión 1, revisión 9 de las Especificaciones Técnicas Mejoradas, revisión 8 de las bases de diseño derivadas de la autorización del uso de la opción I-D.

Punto núm. 2.- Central Nuclear José Cabrera: Propuesta de Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas al cese de explotación.

Punto núm. 3.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Punto núm. 4.- Autorización de modificación del Servicio de Protección Radiológica y Dosimetría Externa de la Defensa.

Punto núm. 5.- Plan de implantación del control de las fuentes encapsuladas de alta actividad (FEAAS) – R.D. 229/2006, de 24 de febrero.

Punto núm. 6.- Propuesta de refuerzo de la Inspección Residente.

Punto núm. 7.- Contrataciones:

- Propuesta de extensión del plazo del contrato con Informes y Proyectos, S.A. (Inypsa) para incorporar al sistema de información de APS del CSN la información del alcance completo de los siete APS españoles.

Punto núm. 8.- Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 24 de abril al 9 de mayo de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Punto núm. 9.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Punto núm. 10.- Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

Punto núm. 3.- Informe de los Directores Técnicos.

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas.

- - - - -

- I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 1001, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 10 de mayo de 2006.

El Pleno del Consejo aprueba, por unanimidad, los Acuerdos adoptados y contenidos en el Acta núm. 1001, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 10 de mayo de 2006.

- II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

Punto núm. 1.- [Central Nuclear Santa María de Garoña: Autorización de la aplicación durante el ciclo 24 de operación de la opción I-D, basada en el ITEC-1208, revisión 1, revisión 9 de las Especificaciones Técnicas Mejoradas, revisión 8 de las bases de diseño derivadas de la autorización del uso de la opción I-D.](#)

El titular de la Central Nuclear Santa María de Garoña ha solicitado autorización para la aplicación, durante el ciclo 24 de operación de la Opción I-D, basada en el documento ITEC-1208, revisión 1, para la prevención y supresión de inestabilidades termohidráulicas según la metodología contenida en el documento ITEC-1208 “Aplicación de la Opción I-D para la Prevención y Supresión de Inestabilidades durante el Ciclo 24 de Operación de la Central Nuclear Santa María de Garoña”, Rev. 1 Marzo 2006, en lugar de desarrollarla según la metodología contenida en el documento ITEC-1208 “Aplicación de la Opción I-D para la Prevención y Supresión de Inestabilidades durante el Ciclo 24 de Operación de la Central Nuclear Santa María de Garoña”, Diciembre 2004.

Como consecuencia de esta modificación procede la revisión núm. 9 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la Central Nuclear Santa María de Garoña y la revisión núm. 8 de sus Bases.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, de referencias [CSN/PDT/CNSMG/SMG/PEP/0604/115](#) y CSN/NET/ INNU/ SMG/0605/226, concluyen que la solicitud del titular es aceptable, proponiendo su apreciación e informe favorable, respectivamente.

Examinada la documentación presentada por el titular, así como las evaluaciones e informes efectuados por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** apreciar favorablemente la modificación de diseño para la aplicación durante el ciclo 24 de operación de la opción I-D basada en el documento ITEC-1208, revisión 1, para la prevención y supresión de inestabilidades en la Central Nuclear Santa María de Garoña y como consecuencia de esta modificación, informar favorablemente la revisión núm. 9 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la instalación y la revisión núm. 8 de sus Bases, y su remisión al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a los efectos oportunos.

Punto núm. 2.- Central Nuclear José Cabrera: Propuesta de Instrucciones Técnicas Complementarias asociadas al cese de explotación.

La Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se declara el cese de explotación de la Central Nuclear José Cabrera del día 20 de abril de 2006, autoriza al Consejo de Seguridad Nuclear a remitir directamente al titular las Instrucciones Técnicas Complementarias necesarias para garantizar el mantenimiento de las condiciones y requisitos de seguridad de la instalación, y para mejor cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada declaración.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 16 de marzo de 2006, emitió informe favorable de los límites y condiciones asociados al cese permanente de la explotación de la Central Nuclear José Cabrera, tras analizar la documentación presentada por el titular y las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, referenciadas en el informe CSN/PDT/CNJCA/JCA/PEP/ 06/02/585. Dichos límites y condiciones se desarrollaban en una serie de Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), contenidas en dicho informe, que también fueron apreciadas favorablemente por el Pleno del Consejo, en la mencionada reunión.

Estas Instrucciones Técnicas Complementarias no podían ser remitidas al titular hasta que fueran aprobadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio los límites y condiciones asociados al cese permanente de la explotación de la Central Nuclear, lo que se ha producido mediante la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, publicada con fecha 20 de abril de 2006. En el tiempo

transcurrido entre el informe favorable del CSN y la resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el titular ha dado cumplimiento a algunos de los requisitos incluidos en la Instrucciones Técnicas Complementarias, por lo que previamente a su emisión, la dirección Técnica de Seguridad Nuclear ha propuesto actualizar el contenido de las mismas, según se recoge en el documento CSN-CNJCA/JCA/06/04.

En base a la propuesta que en el ámbito de sus competencias ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y a lo previsto en las condiciones del Anexo a la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se declara el cese de explotación de la instalación, el Pleno del Consejo **ACUERDA** emitir las Instrucciones Técnicas Complementarias modificadas, que desarrollan los límites y condiciones asociados al cese permanente de la explotación de la Central Nuclear José Cabrera, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear.

En relación con el alcance de los trabajos a desarrollar por el CSN en la Central Nuclear José Cabrera, tanto en la fase siguiente al cese de explotación como al de clausura, la Consejera Sra. Martínez Ten sugiere, y así es aceptado por el Pleno, que toda la documentación que se genere tenga también como fin y/o objetivo, la creación de un cuerpo de conocimiento, de reglas aplicables y, en general, de guías de actuación para conducir los procesos de cierre del desmantelamiento y clausura de otras instalaciones.

Punto núm. 3.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, que corresponden a las referencias documentales:

- | | | |
|---|---------------------------|------------------------------|
| - | CSN/IEV/MO-13/IRA-0280/06 | Autorización de modificación |
| - | CSN/GC/MO/IRA-0757/2006 | Autorización de modificación |
| - | CSN/GC/MO/IRA-1552/2006 | Autorización de modificación |

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de modificación (3) de instalaciones radiactivas que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 4.- Autorización de modificación del Servicio de Protección Radiológica y Dosimetría Externa de la Defensa.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Consejo en la reunión del día 3 de mayo pasado, por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se presenta la revisión 1 del Informe CSN/IEV/MO-01/SPR/M-0010/06, en el que se aportan datos complementarios respecto al modelo organizativo y al detalle de las instalaciones en las que se desarrollarán las actividades de protección radiológica.

En el apartado antecedentes se describe el ámbito de actuación de los Servicios de Protección Radiológica que ahora se unifican: Ejército de Tierra, Ejército del Aire y la instalación de radiodiagnóstico de la Armada.

En la evaluación técnica se especifica que, debido a la reestructuración de la Red Sanitaria Miliar, el Ministerio de Defensa ha adoptado una nueva estructura en materia de protección radiológica para dar cobertura, desde un único SPR, a las instalaciones que antes estaban distribuidas entre los SPR de los ejércitos de tierra y aire; se ha incluido el detalle de las instalaciones agrupándolas bajo los epígrafes, Hospitales, Enfermerías, Instalaciones exclusivamente dentales, instalaciones veterinarias, Laboratorios e Instalaciones Industriales.

Asimismo, en la evaluación se describen los planteamientos efectuados respecto a las posibilidades de estructura de la protección radiológica en el ámbito de la Defensa, hasta llegar a la que ahora se informa.

En el condicionado de la autorización se ha incluido una nueva especificación, la núm. 19, en la que se da un plazo de seis meses para la remisión al CSN de copia de la norma en la que se establezca la dependencia funcional directa entre el Hospital Central de la Defensa y el SPR que se autoriza.

Estudiada la solicitud, así como el informe que como consecuencia de las evaluaciones realizadas a efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, el Pleno del Consejo **ACUERDA** autorizar la modificación del Servicio de Protección Radiológico de la Defensa, mediante la cual se unifican los recursos humanos, medios técnicos y ámbitos de actuación de los Servicios de Protección Radiológica del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire en un solo Servicio que se denomina Servicio de Protección Radiológica y Dosimetría Externa de la Defensa. Esta autorización se toma en consideración con la documentación presentada, atendiendo a las Resoluciones de las autorizaciones correspondientes a su ámbito de actuación, y en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica.

A la autorización de modificación aprobada por el Acuerdo anteriormente señalado, adicionalmente el Pleno del Consejo **ACUERDA** imponer las siguientes nuevas condiciones:

- El Servicio de Protección Radiológica elaborará y dará a conocer al Consejo de Seguridad Nuclear su plan de trabajo anual, indicando las actuaciones previstas en las instalaciones incluidas en su ámbito de cobertura e incluyendo una evaluación de la suficiencia de los recursos humanos y medios técnicos disponibles para su ejercicio.
- El Servicio de Protección Radiológica y Dosimetría Personal Externa de la Defensa mantendrá en activo los medios humanos y técnicos suficientes, e incorporará los que se precisen en cada momento, como consecuencia de una variación en la carga de trabajo o en virtud de los resultados obtenidos por el Consejo de Seguridad Nuclear en el ejercicio de su función de seguimiento y control.

Punto núm. 5.- Plan de implantación del control de las fuentes encapsuladas de alta actividad (FEAAS) – R.D. 229/2006, de 24 de febrero.

Como consecuencia de lo tratado en la reunión del Pleno del Consejo de 16 de marzo de 2006, tras la publicación del Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas, se encargó a la Dirección Técnica de Protección Radiológica la elaboración de un Plan de Acción, para alcanzar los objetivos técnicos previstos en el citado Real Decreto y elaborar e implantar el inventario de fuentes.

Las actuaciones que se proponen se desarrollarán a lo largo de 2006 y 2007, y abarcan tres ámbitos diferenciados: Control de fuentes encapsuladas de alta actividad (FEEAS); Seguridad Física de FEEAS y Recuperación de fuentes huérfanas.

Entre las actividades llevadas a cabo desde la publicación del Real Decreto, se ha elaborado una hoja de inventario normalizada, que se ha puesto a disposición de los poseedores de FEAA, a través de la Web del CSN, a fin de agilizar la elaboración del inventario de fuentes.

El Pleno del Consejo analiza y profundiza en el alcance de cada uno de los hitos de actuación prevista en las distintas fases de actuación (control, seguridad física y recuperación).

A la vista de la propuesta presentada, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar el Plan de Acción para la implantación del RD 229/2006, de 24 de febrero sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas.

Adicionalmente el Pleno del Consejo **ACUERDA** solicitar que se mantenga un seguimiento de información sistemática de la evolución y cumplimiento de las etapas de actuación en el control, seguridad física y recuperación de fuentes huérfanas.

Punto núm. 6.- Propuesta de refuerzo de la Inspección Residente.

Se presenta a la consideración del Pleno del Consejo el documento que figura en el epígrafe, compuesto por: Memoria. Instrucción del Consejo. Procedimiento de Gestión. Modificación de la RPT y Resumen de las principales medidas de refuerzo de la Inspección Residente.

La Consejera Sra. Sendín, que ha liderado y coordinado el Grupo de Trabajo responsable del documento-propuesta, ofrece al Pleno de Consejo una visión de conjunto de la misma, indicando los antecedentes, mejoras a introducir en la inspección residente, y las medidas para llevar a cabo que se concreten en: una Instrucción del CSN en la que se defina el estatus de la Inspección Residente y las obligaciones asociadas a los titulares y, otra, un Procedimiento de Gestión que establece los aspectos organizativos y funcionales de la Inspección Residente. Informa también de los trabajos de coordinación llevados a cabo durante la elaboración de la propuesta, así como de los puntos, todavía en el momento actual existentes, de discrepancias entre diferentes agentes que han intervenido en la elaboración de la misma.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** posponer hasta la reunión prevista para el día 14 de junio, la toma de decisión sobre la Propuesta de refuerzo de la Inspección Residente del Consejo de Seguridad Nuclear.

Igualmente, el Pleno del Consejo **ACUERDA** solicitar que se elabore, por parte de la Secretaría General, una Memoria Justificativa, de carácter económico, que evalúe los costes de los distintos aspectos que el documento propone.

Punto núm. 7.- Contrataciones:

- Propuesta de extensión del plazo del contrato con Informes y Proyectos, S.A. (Inypsa) para incorporar al sistema de información de APS del CSN la información del alcance completo de los siete APS españoles.

El contrato suscrito con Inypsa sobre “Asesoramiento Técnico para incorporar al Sistema de Información de APS del CSN la información del alcance completo de los siete APS españoles” vence el día 30 de junio próximo.

Los trabajos que está realizando el contratista dependen del momento en el que las Centrales Nucleares han suministrado la información actualizada al CSN, e incluso, en algunos casos, los estudios correspondientes no han sido enviados hasta el momento, por lo que se han tenido que retrasar las distintas actividades de incorporación de la información relacionada con el APS de algunas Centrales

Nucleares al SIAPS del Consejo de Seguridad Nuclear por causas no imputables ni al CSN ni al contratista.

Inypsa ha solicitado prorrogar el plazo de vigencia hasta el día 15 de diciembre de 2006, sin que ello suponga para el CSN un coste adicional al ya contratado ni la modificación del resto de condiciones del contrato.

A la vista de lo que antecede, el Pleno del Consejo **ACUERDA** extender el contrato que el Consejo de Seguridad Nuclear tiene con Inypsa hasta el día 15 de diciembre de 2006, sin coste adicional y sin que ello suponga modificar las condiciones de pago que se realizará a la finalización del proyecto.

Punto núm. 8.- Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 24 de abril al 9 de mayo de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Se presenta al Pleno del Consejo información correspondiente a:

- Expedientes iniciados por la DSN /Del 24 al 30 de abril y del 1 al 9 de mayo de 2006.
- Expedientes iniciados por la DPR/ Del 24 al 28 de abril y del 3 al 5 de mayo de 2006.

Analizados los expedientes iniciados por las Direcciones Técnicas de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica en el periodo comprendido entre el 24 de abril y el 9 de mayo de 2006, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la propuesta.

Trámite simplificado

Punto núm. 9.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña y por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, respectivamente, que corresponden a las referencias documentales:

-	CSN/IEV/MO-9/IRA-0449/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/PM/IRA-2811/06	Autorización de funcionamiento
-	CSN/IEV/MO-5/IRA-2098/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-2/IRA-1849/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-2/IRA-1991/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-2/IRA-2482//06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/PM/IRA-2779/06	Autorización de funcionamiento
-	CSN/IEV/MO-9/IRA-0413 B/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/CL/IRA-0571//06	Autorización de clausura
-	CSN-GC/MO/IRA-1359/2006	Autorización de modificación
-	CSN/PV/IEV/AUT/IRA-2817/06	Autorización de funcionamiento
-	CSN/GC/MO/IRA-1023A/2006	Autorización de modificación
-	CSN/GC/CL/IRA-1423/2006	Autorización de clausura

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de funcionamiento (3), de modificación (8) y de clausura (2) de instalaciones radiactivas que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 10.- Asuntos varios.

10.1 La Consejera Sra. Martínez Ten traslada al Pleno del Consejo el hecho objetivo del retraso en la temática de la Instrucción Técnica sobre Notificación de Sucesos en Centrales Nucleares, que está siendo elaborado por un Grupo Mixto de Trabajo, los titulares de Centrales Nucleares y el CSN. Solicita y así es aceptado por el Pleno del Consejo, que dicha Instrucción Técnica sea presentada para análisis y valoración en la próxima reunión.

10.2 Por indicación de la Presidenta, el Pleno del Consejo reflexiona sobre la oportunidad de mejorar el grado de conocimiento en los miembros del mismo, de aquellos asuntos o temas en trámite por las Unidades Técnicas del Organismo, pero que por su naturaleza o particular importancia pudieran tener repercusión o consecuencias y, por tanto, deberían ser conocidos en tiempo real por los miembros del Pleno del Consejo.

Se comentan las diferentes opiniones y modos de ver el alcance de la cuestión planteada, llegando al **ACUERDO** de buscar y diseñar un modo que permita, sin alterar los procedimientos reglados en curso, conocer los temas de interés y de modo sistemático, en cualquiera de sus fases de tramitación.

10.3 Ante el anuncio de la comparecencia, en la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados, entre otros de los representantes de la Junta de Personal del Consejo de Seguridad Nuclear, por CC.OO y la UGT, para informar en relación con la Proposición de Ley de Reforma de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Secretario General informa a los miembros del Pleno de la solicitud de la representante de la sección sindical del CSI-CSIF.

La citada representante sindical entiende que es importante trasladar la opinión de su representación sindical en la Junta de Personal del CSN a la Mesa del Congreso, en equivalencia con las otras dos representaciones sindicales que han sido convocadas y para ello considera que los miembros del Pleno, que también han sido convocados para comparecer, puedan informar de este caso. Los miembros del Pleno consideran que la solicitud, para poder ser atendida, deberá ser formulada directamente a la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, que es la que ha acordado las comparecencias concretas.

10.4 A la información de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear sobre la posibilidad de realizar una presentación sobre los resultados de las evaluaciones de cultura de seguridad realizadas dentro del proyecto IOS-2, el Pleno del Consejo acepta que esta reunión se celebre el próximo día 6 de junio, a las 12 horas.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Desde la última reunión del Pleno del Consejo no se ha tenido conocimiento de incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

2.1 El Secretario General distribuye los siguientes documentos:

- 2.1.1 Plan Anual de Trabajo año 2006 – Informe de seguimiento primer trimestre.
- 2.1.2 Actualización económica del Acuerdo Específico entre el CSN y la Universidad Politécnica de Valencia para realizar el trabajo de contraste de las medidas de actividad en las muestras de las balsas de vertido de la Central Nuclear Cofrentes.
- 2.1.3 Propuesta de Acciones al Plan de Acción IRRS. Proyectos Comunicación y Relaciones Institucionales e Internacionales.
- 2.1.4 Plan de Seguimiento del cumplimiento de las Instrucciones Técnicas Complementarias relativas a la aplicabilidad de la normativa del país de origen del proyecto.
- 2.1.5 Actuadores de las válvulas de alivio del presionador de la Central Nuclear Ascó.
- 2.1.6 Relación de Informes emitidos por la Abogacía General del Estado, desde enero de 2003 hasta la fecha (Convenio CSN-Abogacía General del Estado suscrito en el mes de diciembre 2002).
- 2.1.7 Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 10 y el 16 de mayo de 2006.
 - Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Punto núm. 3.- Informe de los Directores Técnicos.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección

Radiológica, respectivamente, para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión.

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

4.1 Delegaciones del Consejo en la Presidenta.

4.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de marzo de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la concesión de licencias, acreditaciones y homologación de cursos en materia de instalaciones nucleares y radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a autorizar:

- Licencias (Se adjunta como Anexo I)
 - Prórroga: Licencias de operador (3) y de supervisor (2) de las instalaciones radiactivas del Ciemat.
 - Concesión: Licencias de operador (78) y de supervisor (19) de instalaciones radiactivas.
- Acreditaciones (Se adjunta como Anexo II)
 - Operar: 26

4.1.2 Transferencia de titularidad de instalaciones radiactivas y emisión de informes sobre Servicios Médicos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 28 de julio de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la emisión de informes sobre Servicios Médicos Especializados y transferencias de titularidad de instalaciones radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a informar favorablemente el cambio de titularidad de la instalación radiactiva solicitada por Agbar Certificación, S.L. (Nueva titularidad Applus Norcontrol, S.L.U).

4.2 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.

4.2.1 Apercibimientos, propuestas de medidas correctoras e imposición de multas coercitivas.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 17 de julio de 2000, se delegó en el Director Técnico de Protección Radiológica la competencia de apercibimientos, propuestas de medidas correctoras e imposición de multas coercitivas.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, por el Director Técnico de Protección Radiológica se ha realizado apercibimiento por incumplimientos encontrados en el Servicio de Dosimetría Personal Externa, de la entidad Gestisa, de Madrid.

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas.

En esta reunión del Pleno del Consejo no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil seis.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA